

## **INVITACIÓN PÚBLICA N° 016- 2022 PROCESO DE INVITACION MINIMA CUANTIA**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TECNOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.**

### **1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 “Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original y/o al correo electrónico de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

## HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX

PROPUESTA PRESENTADA POR

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO en caso de presentarse en medio físico. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA Nº 016- 2022

#### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TECNOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.**

##### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la e.s.e hospital del sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

### 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR UNIT	IVA	VLR TOTAL
1		ACEITE MINERAL MIL TILIBE100-1 LITRO (REPUESTO PARA AUTOCLAVE)			
2		ACOPLE DE AIRE CHEMETRON			
3		ACOPLE HEMBRA Y MACHO PARA CAVITRON			
4		ACOPLE RAPIDO (HEMBRA-MACHO) PARA NIBP			
5		AGUJA PUNZANTE PARA DISPOSITIVO DE CASSETTE (REPUESTO PARA AUTOCLAVE)			
6		ARTICULACION BARANDA DE LATERAL PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO MIXAR			
7		BALINERAS 608 SELLO CAUCHO			
8		BALINERAS 608, SELLO CAUCHOMARCA KOYO			
9		BALINERAS 6201 SELLO CAUCHO			
10		BALINERAS 6201 SELLO CAUCHO NSK			
11		BARANDA COMPLETA DE LATERAL PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO MIXAR			
12		BARANDA COMPLETA DE LATERAL PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO QUAXAR (JUEGO *4)			
13		BATERIA CSB 12V 26 AMPH			
14		BATERIA CSB 12V 7,2 AH			
15		BATERIA INTERNA BACKUP PARA AESPIRE/7100 MARCA DATEX OHMEDA (PARTE KIT DE MTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7100) X UNIDAD			
16		BATERIA INTERNA VENTILADOR DRAGER SAVINA 12V 3.5 AH			
17		BATERIA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D3			
18		BATERIA PARA DESFIBRILADOR PRIMEDIC REFERENCIA M250/M290 PRIMEDIC AKUPAK LITE 13.2VDC/2.5 AH/33WH LIFE PO4			
19		BATERIA PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG4000			
20		BATERIA PARA DESFIBRILADOR ZOLL M SERIES / PD4410			
21		BATERIA PARA DESFIBRILADOR ZOLL RSERIES ALS /			
22		BATERIA PARA DOPPLER EDAN SONOTRAX II, MODELO 2XGRPH-AA			
23		BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT MS-2010			
24		BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN MODELO CP50AP			
25		BATERIA PARA EQUIPO DE DIAGNOSTICO WELCH ALLYN REF 72300			
26		BATERIA PARA LAMPARA PORTATIL ILUMITEC			
27		BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN M50			
28		BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY IMEC 8			
29		BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MIDRAY UMEC10			
30		BATERIA PARA VENTILADOR HAMILTON C2.			
31		BATERIA RECARGABLE 12V/ 17 AH (BATERIA SECA) PARA MAQUINA ANESTESIA Y VENTILADOR DRAGER			
32		BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR DE SIGNOS MINDRAY 12V - 2300AMP			
33		BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR DE SIGNOS DRAGER INFINITY VISTA REFERENCIA			

		MODELO: HYL B-102/ VOLTAJE: 14.4 V - 1600 MAH			
34		BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR DE SIGNOS WELCH ALLYN 53NTP REF 6V 4,5			
35		BATERIA SELLADA 6V 4AH AESPIRE 7100 GE (PARTE KIT DE MTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7100) X UNIDAD			
36		BIELAS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ			
37		BOMBA DE NIBP			
38		BOMBILLO 12V 100W HALOGENO CAMPANA ODONT			
39		BOMBILLO 12V 100W HALOGENO OSRAM BIPIN			
40		BOMBILLO 12V 20 W HALOGENO			
41		BOMBILLO 12V 35W HALOGENO CAMPANA LAMP C			
42		BOMBILLO 12V 42W TIPO CAMPANA			
43		BOMBILLO 12V 50W HALOGENO TIPO CAMPANA			
44		BOMBILLO 12V 55W H3 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA MARCA NARVA			
45		BOMBILLO 12V 75W HALOGENO CAMPANA FOTOCURADO			
46		BOMBILLO 14V 35 W HALOGENO			
47		BOMBILLO 15V 150W HALOGENO CON CAMPANA			
48		BOMBILLO 20V 150 W HALOGENO CAMPN FOTOTER			
49		BOMBILLO 24V 150W LAMPARA CIELITICA DRAGER			
50		BOMBILLO 24V-40W PARA LAMPARA CIELITICA ILUMITEC			
51		BOMBILLO 6V 20W HALOGENO			
52		BOMBILLO 6V 30 W HALOGENO			
53		BOMBILLO 6V-27W ASL 366 PARA LAMPARA DE HENDIDURA BURTON			
54		BOMBILLO AHORRADOR PARA SERVOCUNA DRAGER BABY THERM.			
55		BOMBILLO BLANCA PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA DRAGER PT4000 (REF: 2M21009) ORIGINAL			
56		BOMBILLO DE 12 VOLTIOS 100 WATIOS BIPIN PARA COLIMADOR EQUIPO RX			
57		BOMBILLO DE 24V/100W HALOGENO BIPIN			
58		BOMBILLO NARVA H1/H3			
59		BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO 60813 WELCH ALLYN			
60		BOMBILLO PARA PROYECTOR DE OPTOTIPOS TOP CON MODELO ACP8			
61		BOMBILLO QUERATOMETRO BURTON 120V - 15 W			
62		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 03000			
63		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 03100			
64		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 03900			
65		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 04700			
66		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 04800			
67		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 04900			
68		BOMBILLO WELCH ALLYN REF 08200			
69		BOMBILLOS PARA LAMPARA CIELITICA DRAGER 24 V 150 W FILTRO AZUL.			
70		BOQUILLA DE MANGUERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
71		BOTON GIRATORIO PARA MONITOR DE SIGNOS MARCA EDAN M50 COMPLETO PERILLA Y MOUSE ROTATORIO			
72		BRAZALETE DE DOS VÍAS ADULTO REHUTILIZABLE			

73		BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO GRANDE REHUTILIZABLE			
74		BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO NORMAL REHUTILIZABLE			
75		BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO PEQUEÑO REHUTILIZABLE			
76		BRAZALETE DE UNA VÍA PEDIATRICO # 6 REHUTILIZABLE			
77		BRAZALETE DE UNA VÍA PEDIATRICO # 7 REHUTILIZABLE			
78		BRAZALETE DE UNA VÍA PEDIATRICO # 8 REHUTILIZABLE			
79		BRAZALETE DE UNA VÍA PEDIATRICO # 9 REHUTILIZABLE			
80		BRAZALETE NEONATAL # 1 DESECHABLE			
81		BRAZALETE NEONATAL # 2 DESECHABLE			
82		BRAZALETE NEONATAL # 3 DESECHABLE			
83		BRAZALETE NEONATAL # 4 DESECHABLE			
84		BRAZALETE NEONATAL # 5 DESECHABLE			
85		BRAZALETE PARA TENSIOMERO WELCH ALLYN MODELO DURASHOCK			
86		BRAZALETE PARA TORNIQUETE MARCA ZIMMER MODELO ATS1200			
87		CABLE CINTA FFC TO KEY PANEL			
88		CABLE DE ECG PARA DESFIBRILADOR ZOLL ORIGINAL			
89		CABLE DE PACIENTE ECG PARA MONITOR MINDRAY UMEC 10 DIRECTO CON LEADS 3 DERIVADAS			
90		CABLE ECG PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG 4000 GENERICO			
91		CABLE ECG PARA DESFIBRILADOR SCHILLER DG 4000 ORIGINAL			
92		CABLE ECG, 3 DER, CONECTOR PIN SEC MONOLEAD 3 IEC2 (COD.DE COL AHA/US) 2 M REF: MS14556			
93		CABLE ECG, 5 DER. CONECT. PIN SENC. MONOLEAD 5, IEC2 (CÓD. COL. AHA/US), 2,5M REF. MS14560			
94		CABLE EXTENSOR INTERFASE NELLCOR MONITOR MINDRAY 561A			
95		CABLE INTERFASE DE ELECTROCAUTERIO AARON 950			
96		CABLE INTERFAZ PLACA DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI			
97		CABLE MULTIMED SINGLE PIN (REF: MS20093) PARA MONITOR DRAGER INFINITY VISTA			
98		CABLE MULTIPARAMETRO MULTIMED PLUS, PARA ECG, RESP, SPO2 Y TEMP, 2.5 M REF: MS20093 DRAGER			
99		CABLE SPO2 INTERMEDIO DRAGER/NELLCOR, PARA MULTIMED PLUS/PLUS OR 1,2M MS18683			
100		CABLE TRONCAL ECG PARA MONITOR EDAN 5 DERIVADAS TIPO BROCHE GENERICO			
101		CABLES ELECTRODOS PARA ELECTROESTIMULADOR TENS CH 1 Y 2 PIN DESCUBIERTO			
102		CABLES ELECTRODOS PARA ELECTROESTIMULADOR TENS LINEA ADVANCE Y MOBIL CANAL			
103		CABLES ELECTRODOS PARA ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA COMBO INTELECT 2762CC			
104		CAJA DE CONTROL PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO MIXAR			
105		CAJA DE CONTROL PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO QUAXAR			
106		CARRO TRANSPORTE MONITOR ELECTROCARDIOGRAFO			
107		CARCASA SUPERIOR - POSTERIOR ABSORVEDOR MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX65 PRO			
108		CARCASA INFERIOR - POSTERIOR ABSORVEDOR MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX65 PRO			
109		CARCASA SUPERIOR FRONTAL PARA ABSROVEDOR DE MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX65 PRO			
110		CARCASA INFERIOR DE ABSORVEDOR PARA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX65			

		PRO			
111		CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER			
112		CELDA DE OXIGENO DRAGER 6850645, ORIGINAL			
113		CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR VELA			
113		CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA EXCEL 210			
114		CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA EXCEL AESPIRE 7100			
115		CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA WATO			
116		CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR (REF: MX01049) DRAGER SAVINA			
117		CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON MODELO C2			
118		CONDENSADOR (SUPERCONDENSADOR DE 4 FARADIOS 5 VOLTIOS)			
119		CONTROL DE MOVIMIENTOS PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO MIXAR			
120		CONTROL DE MOVIMIENTOS PARA CAMA ELECTRICA DOMETAL MODELO QUAXAR			
121		CUCHILLA PARA SIERRA CORTA YESO AESCULAP			
122		CUCHILLA PARA SIERRA CORTA YESO STRYKER			
123		CUERPO DE VÁLVULA EXHALATORIA PARA VENTILADOR VELA			
124		DIAFRAGMA VENTILADOR VELA			
125		ELECTRODOS PARCHE DE CARBONO PARA TENS			
126		ELECTROVALVULA DE 1/2 " MARCA DANFOSS			
127		EMPAQUE PARA AUTOCLAVE ODONTOLOGICA GNATUS			
128		ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS MODELO DINAC			
129		ESCOBILLAS PARA MICROCENTRIFUGA MARCA INDULAB MODELO CT1 -D			
130		ESCOBILLAS PARA SEROFUGA CLAY ADAMS MODELO SEROFUGE 2000			
131		EXTENSION 8414992 ADAPT TUBO CALEFACCION MR806			
132		EXTENSION PARA PULSOXIMETRO MINDRAY IMEC 8 TIPO NELLCOR			
133		FFC PARA PANEL FRONTAL DE BOARD PARA VENTILADOR HAMILTON C2			
134		FILTRO DE AIRE (REPUESTO PARA AUTOCLAVE)			
135		FILTRO DE AIRE INCUBADORA NEONATAL DRAGER C2000 (REF: MU12504) (X4 UNIDADES)			
136		FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORA DE TRANSPORTE DRAGER TI500 (REF: MU004472) (X6 UNIDADES)			
137		FILTRO DE H2O2 (REPUESTO PARA AUTOCLAVE)			
138		FILTRO DE NIEBLA Y ACEITE (REPUESTO PARA AUTOCLAVE)			
139		FILTRO HEPA VENTILADOR HAMILTON C2			
140		FILTRO HIDROFOBICO PARA SUCCIONADOR THOMAS 1240 PAQUETE X 30			
141		FILTRO HIDROFOBICO PARA SUCCIONADOR THOMAS 1630/1130 ROSCA- MANGUERA			
142		FILTRO NARCOT 6724492 DRAGER (5 UNIDADES)			
143		FILTROS PARA AIRVO2 FISHER AND PAYKEL X 2 UNIDADES			
144		FILTROS PLÁSTICOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ			
145		FRASCO PARA SUCCIONADOR DE 1200 ML KAIYA			
146		FUELLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA OHMEDA EXCEL 210			
147		GUAYA PARA MULTIFUERZA			
148		HAMILTON DISPLAY FRONTAL PARA VENTILADOR HAMILTON C2			
149		HOJA PARA LARINGOSCOPIO			

150		HOLDER CON PIE DE AMIGO REDONDO UND. ODONTOLOGICA			
151		HOLDER SENCILLO PLANO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
152		INFUSOR DE 1000 ML			
153		JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
154		JUEGO ANILLOS COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ			
155		JUEGO DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO			
156		JUEGO DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO PEDIATRICAS			
157		JUEGO DE ELECTRODOS PARA ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA MOD/2762CC			
158		JUEGO DE ELECTRODOS REUTILIZABLES PARA TENS CHICOS COD: 3328			
159		JUEGO DE ELETRODOS REUTILIZABLES PARA TENS GRANDES COD: 3329			
160		JUEGO DE MANGO INTERCAMBIABLE PARA LÁMPARA POLARIS 100/200 LIGHT (2 UNID.) - G36993-			
161		JUEGO DE MANGO INTERCAMBIABLE PARA LÁMPARA SOLA PREMIUM (2 UNID.) - G96220-			
162		JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO			
163		JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO PEDDIATRICAS			
164		KIT DE MTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7100)			
165		KIT DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO 65 REF: 115-021122-00			
166		KIT DE JUNTAS TORICAS PARA VAPORIZADOR (PARTE KIT DE MTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7100) PAQUETE X 6			
167		LLANTA 5" MEDCASTER ESPIGO 28MM			
168		MANGO LARINGOSCOPIO HALOGENO			
169		MANGUERA AMARILLA SILICONA DE 1/4 X METRO			
170		MANGUERA AMARILLA SILICONA DE 1/8 X METRO			
171		MANGUERA AZUL SILICONADA DE 1/4 X METRO			
172		MANGUERA AZUL SILICONADA DE 1/8 X METRO			
173		MANGUERA CORASA DE 1/2 X METRO			
174		MANGUERA DE NIBP PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY			
175		MANGUERA LISA GRIS PARA JERINGA TRIPLE X METRO			
176		MANGUERA NIBP DE UNA VÍA TIPO ADULTO, 3.0M., PARA MONITOR STAR 8000			
177		MANGUERA ODONTOLOGIA DE 3 VIAS			
178		MANGUERA PARA EYECTOR NACIONAL COLOR GRIS X METRO			
179		MANGUERA PARA PEDAL NEUMATICO ESTANDAR			
180		MANOMETRO DE PRESION PARA SUCCIONADOR THOMAS 240			
181		MANOMETRO PARA AUTOCLAVE EN GLICERINA 0-			
182		MANÓMETROS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ			
183		MEMBRANA VÁLVULA ESPIRATORIA - HAMILTON			
184		MONOLED 3 ECG SINGLE PIN 8(REF: MS14556) PARA MONITOR DRAGER INFINITY VISTA			
185		MOSFET DE POTENCIA PARA ELECTROBISTURI VALLEYLAB FORCE FX			
186		MU13403 KIT FIRMWARE MODULO SENSOR DRAEGER			
187		OCULARES PARA MICROSCOPIO OLYMPUS MODELO CH30			
188		PANTALLA LCD TFT VGA 10,4" 1 PARA VENTILADOR HAMILTON C2			
189		PANTALLA DISPLAY FRONTAL PARA VENTILADOR HAMILTON C2			

190		PANTALLA PARA MONITOR MINDRAY IMEC 8			
191		PANTALLA PARA MONITOR MINDRAY UMEC 10			
192		PASATUBOS PARA ISOLETTE C2000 Y MUI12609 272 8000 REUTILIZABLE			
193		PEDAL DE DISCO REDONDO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
194		PERA INSUFLADORA			
195		PISTONES COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ			
196		PORTABOMBILLO PARA LARINGO WELCH ALLYN			
197		PRESOSTATO AUTOMATICO DE 120 VOLTIOS PARA COMPRESOR. SCHULZ			
198		PROTECTOR ACRILICO DE LA LAMPARA DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA			
199		PULSADOR DE EVENTOS PARA MONITOR FETAL CADENSE			
200		PULSADOR DE EVENTOS PARA MONITOR MAERNO FETAL GENERAL MEDITECH			
201		RACOR 1/4" METALICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
202		RACOR 1/8" METALICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
203		REGULADOR DE PRESION MINI DE 1/4 MSP NEGRO CON MANÓMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
204		REGULADOR DE PRESION PARA SUCCIONADOR THOMAS			
205		RELÉ DE 12VDC (5 PINES) DE 10 AMPERIOS COLOR NEGRO			
206		RELE DE ELECTROBISTURI VALLELAB FORCE FX REF.g			
207		REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN M50			
208		RESISTENCIA PARA BAÑO SEROLOGICO MARCA MEMMERT			
209		RESISTENCIA PARA EQUIPO DE BAÑO SEROLOGICO INDULAB			
210		RESISTENCIAS DE 6000 WATTIOS A 220VAC PARA AUTOCLAVE BIOLAB			
211		RESISTENCIAS PARA HIDROCOLECTOR CHATTANOGA 110 V, 1000W			
212		SEGUROS DE VENTANILLA PARA INCUBADORA DRAGER MODELO C2000			
213		SENSOR DE FLUJO PARA MAQUINA ANESTESIA S/5 DATEX OHMEDA GE (PARTE KIT DE MTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7100)			
214		SENSOR DE FLUJO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA S/5.			
215		SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR VELA			
216		SENSOR DE FLUJO SPIROLOG (REF: 8403735) MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER			
217		SENSOR DE FLUJO SPIROLOG (REF: 8403735) PARA VENTILADOR DRAGER SAVINA CAJA X 5 UNID			
218		SENSOR DE OXIGENO GALVANICO ANESTESIA MARCA GE (PARTE KIT DE MTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA AESPIRE 7100)			
219		SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO PARA MONITOR CONTEC TIPO NELLCOR OXIMAX			
220		SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA COMEN, MODELO START8000			
221		SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO IMEC 8			
222		SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO TIPO NELLCOR OXIMAX REFERENCIA: DS100A			
223		SENSOR DE OXIMETRIA DRAGER/NELLCOR (REF: MS18683) PARA MONITOR DE SIGNOS DRAGER INFINIY VISTA			
224		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL DESECHABLE DRAGER (REF: MS16446) MONITOR DE SIGNOS VITALES			
225		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA BLT BIOLIGHT MODELO M700			
226		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO IMEC 8			

227		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MODELO M7000			
228		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES START 8000.			
229		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA MONITOR WELCH ALLYN 53NTP			
230		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SIGNOS VITALES MODELO IMEC8			
231		SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL TIPO NELLCOR			
232		SENSOR DE OXIMETRIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M50			
233		SENSOR DE TEMPERATURA DEV PIEL REUSABLE(REF: 4329822) PARA MONITOR DE SIGNOS V. DRAGER INFINITY VISTA			
234		SENSOR PARA OXIMETRO HUNTLEIGH			
235		SENSOR SPO2 TIPO NELLCOR CORTO			
236		SET EYECTOR PLASTICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
237		SISTEMA DE ILUMINACION PANTALLA (REPARACION LUZ PANTALLA)			
238		SOCKET PARA LAMPARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
239		SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA FRASCOS DE SUCCION			
240		SOPORTE PIEZA DE MANO UNIDAD ONDONTOLOGICA PORTATIL			
241		TANQUE AUXILIAR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
242		TAPA DE BOMBILLA DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA			
243		TARJETA DE CONTROL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN M50			
244		TARJETA DE LA HORNO SECADOR MERMETT			
245		TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLIGICA AMERICA DENTAL			
246		TRAMPA DE AGUA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX 65			
247		TRAMPA DE AGUA PARA MEDICION DE GASES 8(REF: 6872130) MAQUINA DE ANESTESIA PRIMUS (PAQUETE X 12 UNIDADES)			
248		TRANSDUCTOR CONVEXO PARA ECOGRAFO SONOSCAPE S2			
249		TRANSDUCTOR DE FHR SONOTRAX 2MHZ USB			
250		TRANSDUCTOR FETOCARDIA PARA MONITOR MATERNO FETAL EDAN CADENSE			
251		TRANSDUCTOR FETOCARDIA PARA MONITOR MATERNO FETAL GENERAL MEDITECH			
252		TRANSDUCTOR FETOCARDIA PARA MONITOR MATERNO FETAL HUNTLEIGH			
253		TRANSDUCTOR LINEAL PARA ECOGRAFO SONOSCAPE S2			
254		TRANSDUCTOR TOCO (ACTIVIDAD UTERINA) PARA MONITOR MATERNO FETAL EDAN			
255		TRANSDUCTOR TOCO (ACTIVIDAD UTERINA) PARA MONITOR MATERNO FETAL GENERAL MEDITECH G6A PLUS			
256		TRANSDUCTOR TOCO (ACTIVIDAD UTERINA) PARA MONITOR MATERNO FETAL HUNTLEIGH			
257		UNION METALICA DE 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
258		UNION METALICA DE 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
259		VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
260		VALVULA DE ALIVIO PARA OLLA AUTOCLAVE ALL AMERICAN			
261		VALVULA DE SEGURIDAD EN BRONCE ROSCADA 50 PSI 3/4"			
262		VALVULA DE SEGURIDAD EN BRONCE ROSCADA 70 PSI 1/2"			
263		VALVULA ESPIRATORIA (REF:8413660) VENTILADOR DRAGER SAVINA			
264		VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
265		VALVULA EYECTORA DE BAJA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
266		VALVULA MULTIPROPOSITO REF VLV170-0065			

267	VÁLVULA ON OFF CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA			
268	VALVULA ON-OFF SEGÚN MUESTRA PARA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA EXCEL 210			
269	VALVULA PILOTO			
270	VALVULA REGULADORA DE AGUA			
271	VALVULA TERMOSTATICA DE 1/2"			
272	VÁLVULAS DE RETENCIÓN N° PARTE 022.0059-7 PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ			
273	VÁLVULAS DE SEGURIDAD PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ			

#### 1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el

proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### **1.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

2. Garantizar el cumplimiento, la calidad de los elementos, relacionados según las especificaciones del objeto del contrato.
3. Asesorarse en la oficina de mantenimiento (Ing. Biomédico) de las características técnicas de cada uno de los repuestos a suministrar, es decir, modelos, marcas, referencias, tipo entre otros.
4. Instalar los equipos y la asesoría técnica deberá ser realizada por los ingenieros del proveedor del equipo.
5. Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en una remisión y/o factura debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato.
6. Realizar las entregas de los elementos en la ESE del Sarare dependencia de almacén.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos, o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Radicar las cuentas de cobro dentro del mes a más tardar los días 24 de cada mes.
9. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
10. Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación.
11. Certificaciones de calidad.
12. Los elementos deberán contar con el manifiesto de importación, cuando aplique.
13. Los repuestos o consumibles deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse. Si los equipos Biomédicos están excluidos de registro, se deberá allegar documento expedido por el INVIMA que así lo estipule. Los elementos deberán provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado y avalado por este.
14. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso.
15. Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.
16. Suministrar historial de eventos e incidentes adversos asociados a los dispositivos biomédicos.
17. Los repuestos o consumibles deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
18. Los repuestos o consumibles deberán ser entregados en el área de almacén en su empaque original, no usado, no reconstruido, junto con los accesorios originales de alta calidad, de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.

19. Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.
20. Ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del dispositivo debe presentar indicaciones de toxicidad.
21. El proveedor deberá suministrar guía técnica para correcta operación y el buen manejo, limpieza y desinfección.
22. Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles, mínimo por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos.
23. Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital del Sarare, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
24. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
25. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
26. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

#### **A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

## 1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

## 1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	07 de abril de 2022 07 AM	<a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> Página web de la entidad.
2. Presentación de observaciones a la invitación	Del 07 de abril de 2022 hasta las 10: AM	Correo correspondenciaesesarare@gmail.com
3. Respuesta a observaciones presentadas a la invitación	El 07 de abril de 2022 hasta las 12:00 M	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
4. Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 07 de Abril de 2022 hasta 04 PM	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
<b>5-Lugar y Fecha límite</b> para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, <b>Cierre</b> del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	08 de abril de 2022 hasta las 11 AM	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	El 08 de abril de 2022	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
7. Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 11 de abril del 2022 hasta las 10:00 am.	Pag. <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
8. Publicación de los resultados de las evaluaciones	12 de abril de 2022	Pag. Web <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
9. Término para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o término para subsanar según corresponda.	13 de abril de 2022	correo correspondenciaesesarare@gmail.com
10. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la	13 de abril de 2022 hasta las 4 PM	Pag web <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>

aceptación de oferta.		
<b>11.Elaboración del contrato</b>	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación del las respuesta a las observaciones.	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

**NOTAS:**

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co).
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: Lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

**Modificaciones al cronograma de los procesos de selección.** Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

**1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.**

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

**1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El plazo de ejecución del contrato será **OCHO (08) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.10 SUPERVISIÓN:**

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara a la coordinación medica o quien haga sus veces.

### **1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

### **1.12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 120.000.000)**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE DEL SARARE..

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

### **1.13. CONFRONTACION FINANCIERA**

El valor del contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004.481 "Aparatos Médicos Y Quirúrgicos Y Aparatos Ortésicos Y Protésicos" con CDP No. 248 del 24/02/2022 del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

### **1.14. FORMA DE PAGO**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

### **1.15 OBSERVACIONES.**

Dentro del término de la publicación en la página Web de la ESE , cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico [correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co](mailto:correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com). La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico [correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co](mailto:correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com), por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### **1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la ESE.

### **1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

#### **1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

### **1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.**

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

### **1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, el cual señala en el 46.1.2.3.1. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA** como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

### **1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.**

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

#### **1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS**

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

#### **1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

#### **1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.**

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, mas de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

#### **1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

### **1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### **1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la ESE, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

### **1.24 CAUSALES DE RECHAZO.**

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- b.** Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d.** Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g.** Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
- h.** Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

- i.** Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
- j.** Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- k.** Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- l.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- m.** Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n.** Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
- o.** Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- p.** Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- q.** Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- r.** Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- s.** No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- t.** No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- u.** No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
- v.** Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- w.** Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad

vigente.

- x. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
- y. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea  $\leq$  al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

### **1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Coordinación biomedicos y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin..

## **CAPÍTULO II**

### **2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en la Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica,

previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

## **2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.**

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

### **2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

### **2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.**

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de

consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación de la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

### **2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Nota:** El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

#### **2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

### **2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los

artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de la empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, la certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

#### **2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

#### **2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

#### **2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

### **2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

### **2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA**

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

### **2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

## **2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.**

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

## **2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Mínimo tres (03), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la

propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 70% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

### **2.3.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 70% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

##### **3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

**3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

**3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO,** especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

**3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

**3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN,** estipulados en el Capítulo II de estos términos de la invitación.

**3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

### **3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica de I Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

**NOTA:** Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

### **3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

### **3.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

### **3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

### **3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

### **3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.**

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

## **CAPITULO IV**

### **CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

#### **4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídica, técnica, de experiencia determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

#### **4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

#### **4.4 REQUISITOS HABILITANTES.**

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

#### **4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.**

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

#### **4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE**

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	400
FACTOR ECONOMICO	600
TOTAL PUNTAJE	1000

Crterios de evaluación	Evaluador	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
evaluación financiera	Área contable y financiera	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Experiencia	Oficina Jurídica	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Especificaciones técnicas	Técnico Biomédico	400
Productos ofrecidos (Calidad).	Técnico Biomédico	400
Aspectos económicos	Comité	600 Puntos
Precio	Comité	600 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1000 Puntos</b>

### **EVALUACIÓN TÉCNICA. (Máximo 400 puntos)**

#### **a) Se calificará con 400 puntos.**

Productos ofrecidos

a) La Calidad de los productos ofrecidos se calificará de la siguiente manera

Más de dos años de Garantía	400 puntos
Más de un año y medio de Garantía	200 puntos
Más de un año de Garantía	150 puntos
Menos de un año	50 puntos

**Total puntaje de ponderación 400 Puntos**

#### **4.6.3 FACTOR ECONOMICO 600 puntos**

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

<b>MÉTODO</b>	
1.	MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

**NOTA 1:** La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

#### **4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.**

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

#### **4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

#### **4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

#### **4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

#### **4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

### **CAPÍTULO V**

## **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **5.1 MINUTA DEL CONTRATO.**

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

#### **5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

### **5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

### **5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

#### **a) Amparo de Cumplimiento**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclame por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

#### **b) Calidad del producto**

El amparo de calidad del producto cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios

derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

El amparo de calidad del producto veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

### **5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

### **5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

### **5.7 CADUCIDAD.**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

### **5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

### **5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

#### **5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

#### **5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

## **5.12 DEL DEBIDO PROCESO.**

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

#### **6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

#### **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.**

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
GERENTE

Proyecto:	Mayra Alejandra Garavito / Apoyo Prof. Oficina Jurídica	
Aprobó	/JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO Asesor Jurídico ESE	

### ANEXO No. 1

#### **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N° . ....

El(los)suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- 2 Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- 3 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
- 4 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- 5 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
  - 6 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
  - 7 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).

8 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

9 Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

(anexar copia) Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

(Firma del Proponente o de su  
representante legal)

## ANEXO 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### Lugar y fecha

#### Señores

**HOSPITAL DEL SARARE ESE**

#### Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

### **ANEXO 3**

#### **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

### **ANEXO 4**

#### **OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE

E. S. E.

REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA  
PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_

OBJETO: xxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección de menor cuantía N°

Manifiesto que la oportunidad de envío, objeto del contrato, se efectuara durante los \_\_\_\_ días calendarios al requerimiento, o recepción de pedido de la entidad, realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cedula de Ciudadanía o N I T)  
Dirección:  
Teléfono: Correo Electrónico:

#### **ANEXO NO. 5**

#### **PROYECTO DE MINUTA**

#### **CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXX".**

Entre los suscritos a CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO, mayor de edad vecino y residente en Saravena Arauca, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.064.048 de Manizales (Caldas), actuando en su propio nombre y representación, en calidad de Gerente del HOSPITAL DEL SARARE ESE, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión N° 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020-4, quien en la presente acta se denominará LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIT XXXXXXXXXXXXX con acta de constitución No. XXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, según certificación expedida por el ministerio de trabajo- dirección territorial oficina especial de xxxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato XXXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que según requerimiento efectuado XXXXXXXXX; la Oficina Jurídica – Grupo (EP), elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la CONTRATACIÓN de la presente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, 2) Que la ESE presenta en la actualidad con la necesidad de xx. De acuerdo a los requerimientos realizados por cada una de las dependencias. 3) Que, de no materializarse la contratación de los procesos, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud, en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. 4.) Que actualmente no hay personal en la planta del Hospital y el existente no es suficiente e idóneo para que pueda desarrollar las mencionadas tareas. 5.) Que el Manual de contratación de la entidad, consagra: ARTÍCULO 26. Convocatoria Pública. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 6.) Que la ESE dio inicio al Convocatoria Pública No. xxx de 2021, cuyo objeto es la:

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 7.) Que dentro del proceso se recibieron las propuestas presentadas por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 8.) Que una vez efectuada la evaluación financiera, técnica y jurídica de la propuesta recibida se determinó que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX cumplió con los criterios de evaluación y precio para la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE requerido por xxxxx. 9.) Que a través de audiencia celebrada el día xxxxx de 2021 se adjudicó el contrato a xxxxxxxxxxxxxxxx. Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente la celebración del contrato con xxxxxxxxxxxxxxxx. 10.) Que en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en Manual de Contratación de la E.S.E. , se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato xxxxx tiene por objeto la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx, a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ xxxxxxxx), incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE , estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2021 y al Rubro No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxx. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE pagará al contratista previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico del contrato, una vez de cumplimiento a las condiciones referidas al periodo a pagar y estipuladas en el contrato en lo correspondiente a Radicación, Conciliaciones, presentación de informes, actas de glosas, informe de devoluciones, gestiones de cobro, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartera. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE , el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE. 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto

cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARERE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE . 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE . 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de la ESE. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título

de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smmv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de

los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA

VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -

- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal.: XXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
---	--

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Saravena el xxxxxxxxxxxx de 2021.

XXX  
GERENTE

XXXXXXXXXXXXX  
R/L XXXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	